



**ACUERDO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL
ENTRE EL COMPLEJO ASISTENCIAL UNIVERSITARIO DE SALAMANCA Y LA REAL
ACADEMIA DE MEDICINA DE SALAMANCA**

En Salamanca, a 12 de julio de 2022

REUNIDOS

De una parte, D. Luis Angel González Fernández, con NIF 09752831-A, como Director-Gerente del Complejo Asistencial Universitario de Salamanca (en adelante CAUSA), con domicilio social en Salamanca, Paseo de San Vicente 58-182, 37007, con CIF Q-3769010-D y cuya representación ostenta en su calidad de Gerente de Atención Especializada de Salamanca, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas en la normativa vigente.

Y de otra, D. Francisco S. Lozano Sánchez, con NIF 11703471J, como Presidente de la Real Academia de Medicina de Salamanca (en adelante la Academia o RAMSA), con domicilio social en Salamanca, Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca, Avda. Alfonso X El Sabio, s/n, con CIF Q3768002B, cuya representación ostenta en su calidad de presidente, en virtud de la elección celebrada por la Junta de Numerarios el 21 de diciembre de 2021 para un periodo de cuatro años y en calidad de conformidad con las facultades que tiene atribuidas por el art. 31.1 de los Estatutos de dicha Corporación aprobados el 15 de noviembre de 2007 y modificados el 10 de noviembre de 2020.

Reconociéndose mutuamente capacidad suficiente para suscribir el presente Acuerdo de Colaboración Institucional:

EXPONEN

El presente Acuerdo de Colaboración ha sido promovido por ambas Instituciones sobre la base de:

PRIMERO.- Ambas Instituciones se encuentran unidas a través de las Ciencias Biomédicas.

La Academia, por su parte, tiene como misión principal contribuir al estudio, la investigación y la difusión de las Ciencias Médicas, de las Ciencias afines a la Medicina, de la Bioética y de la Ética profesional.

SEGUNDO.- Que ambas Instituciones tienen objetivos comunes en lo relativo al fomento de la investigación y la formación, así como en lo relativo a la divulgación de las ciencias médicas hacia la sociedad.



TERCERO.- Que son Instituciones con personalidad jurídica propia y desarrollan sus funciones en régimen de autonomía, lo que les permite celebrar acuerdos de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de los fines que tienen encomendados.

CUARTO.- En atención a la relación existente entre ambas Instituciones, manifestada por la vinculación de los numerosos miembros, tanto de número como correspondientes de la Academia que se dedican o han dedicado su actividad profesional, asistencial, docente o investigadora a la medicina en sus diversas manifestaciones clínicas, sociales y humanas.

En consecuencia, ambas Instituciones consideran conveniente establecer un marco permanente de colaboración y cooperación, a cuyo efecto suscriben el presente Acuerdo de Colaboración, que se regirá por las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- La colaboración proyectada debe ser desarrollada en el marco de este Acuerdo de Colaboración, de acuerdo con los programas que deberán ser elaborados en común entre ambas Instituciones, y abarcando el ámbito general de la investigación e innovación, la docencia, las actividades culturales o de divulgación científica.

SEGUNDA.- Los citados programas de colaboración establecerán en detalle:

1. Los programas científicos en el área de la bio-medicina a realizar por parte de los miembros de la Academia en el marco del CAUSA dirigidos a médicos especialistas, médicos en formación (MIR), otras profesiones sanitarias y ciencias afines.
2. La creación y organización de actividades docentes coordinadas.
3. La organización de jornadas de divulgación para pacientes y sociedad en general.
4. La realización de ediciones conjuntas de un premio anual de investigación/innovación que respondan al interés común a ambas instituciones.
5. La realización de proyectos de investigación, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, en cualquiera de las ramas de interés común a ambas instituciones.

El desarrollo de cada uno de los programas de colaboración se establecerán a través de anexos a este Acuerdo, que serán firmados por las partes, debiendo constar la voluntad concreta de cada una de las partes para el desarrollo de cada uno de los programas.

TERCERA.- A tales efectos, la Academia facilitará al CAUSA todo su potencial humano.



CUARTA.- La Academia participará en todos aquellos programas para los que fuera requerida, en relación a lo enumerado en la estipulación segunda del presente Acuerdo.

QUINTA.- El CAUSA y la Academia se comprometen a incluir sus respectivos logotipos en todos los soportes, plataformas o documentos donde se haga referencia a conferencias, cursos, premios y publicaciones en que participen ambas instituciones. Ambos logotipos tendrán que reflejarse con claridad y el mismo tamaño

SEXTA.- Para la ejecución del presente Acuerdo y de las actividades programadas, cada una de las dos partes intervinientes nombrará a un responsable de la coordinación

- Por el CAUSA, a D. Luis A. González Fernández (director-gerente), o en quien delegué.
- Por la Academia, a D. Francisco S. Lozano Sánchez (presidente), o en quien delegué.

SÉPTIMA.- El presente Acuerdo de Colaboración Institucional entrará en vigor en el momento de la firma y tendrá una vigencia de cuatro años. El acuerdo puede ser modificado por las partes mediante declaración concorde.

En prueba de conformidad, las partes suscriben el presente Convenio por duplicado, en el lugar y la fecha indicados en el encabezamiento.

Por el Complejo Asistencial Universitario
de Salamanca

Fdo.: Luis Angel González Fernández
Gerente

Por la Real Academia de Medicina de
Salamanca

LOZANO SANCHEZ
FRANCISCO
SANTIAGO -
11703471J

Firmado digitalmente por
LOZANO SANCHEZ
FRANCISCO SANTIAGO -
11703471J
Fecha: 2022.10.08 12:25:30
+02'00'

Fdo.: Francisco S. Lozano Sánchez
Presidente